



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con veinte minutos del veintidós de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-03/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Nancy Margarita Contreras Gómez**, por propio derecho como presidenta electa del seccional del Carrizal, en el municipio de Villa Ahumada, en contra de la “negativa del Presidente Municipal de Villa Ahumada de tomarme protesta al cargo de presidenta seccional de carrizales municipio de Villa Ahumada” (*sic*); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Visto el oficio 632/2019 y anexos presentados el diecinueve de marzo del presente año por Juan de Dios Valle Camacho, en su carácter de Presidente Municipal de Ahumada, mediante el cual remite la documentación requerida a través del proveído de fecha trece de marzo; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA

1.- RECEPCIÓN. *Se tiene por recibido en tiempo y forma el oficio de cuenta y sus anexos, dando cabal cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad.*

2.- VISTA A LA ACTORA: *A efecto de garantizar el derecho de audiencia de las partes, se ordena a la Secretaría General de este Tribunal dé vista con copia simple del oficio 632/2019 y anexos a Nancy Margarita Contreras Gómez, para que en el plazo de tres días hábiles manifieste lo que ha su derecho convenga.*

NOTIFÍQUESE en términos de Ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General